

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio de mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las ocho horas del día de hoy diez de octubre del año de dos mil seis, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada " Don Pablo García y Montilla", los ciudadanos Licenciado en Administración de Empresas José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; Ciudadano Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; Licenciada María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora; Ciudadano Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; Ciudadana Norma López Piedra, Cuarta Regidora; Licenciado en Administración de Empresas Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; Ciudadana Sara Noemí Campos Ferrera, Sexta Regidora; Ciudadana Ana María Delgado Durán, Séptima Regidora; Ciudadano Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; Ciudadana Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; Ciudadano Oliverio Enrique León Trejo, Décimo Regidor; Licenciado Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; Licenciado José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales y el Licenciado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, con la finalidad de celebrar la primera sesión extraordinaria de cabildo, que a la letra dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 61 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 24 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por este medio se les convoca para que asistan a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo que se llevará a cabo en el recinto oficial Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", situado en el Edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercera planta, a las OCHO HORAS del día Martes DIEZ de OCTUBRE del año que transcurre, misma que se efectuará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración Legal del Quórum.
- III. Apertura de la sesión.
- IV. El C. Presidente Municipal de conformidad al Artículo 204 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche somete a consideración y aprobación del H. Cabildo el proyecto de Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas.
- V. El C. Presidente Municipal somete a consideración y aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, las propuestas para ocupar los cargos de Juez Calificador.

VI. Nombramiento del Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable de Carmen, en términos del Artículo 32 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

VII. Clausura.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento del Cabildo, la solicitud telefónica de la C. Licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, para presentarse en forma extemporánea a la presente sesión.

Seguidamente el C. Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, miembros de este cabildo: Presidente Municipal José Ignacio Seara Sierra, presente, Primer Regidor Víctor Celestino del Carmen Espadas López presente, Segundo Regidor María Guadalupe Díaz Escalante presente, Tercer Regidor Antonio Gutiérrez Gutiérrez presente, Cuarto Regidor Norma López Piedra presente, Quinto Regidor Jorge Jiménez Domínguez presente, Sexto Regidor Sara Noemí Campos Ferrera presente, Séptimo Regidor Ana María Delgado Durán presente, Octavo Regidor Jorge Alberto Elías Echeverría presente, Novena Regidora Genoveva Morales Fuentes presente, Décimo Regidor Oliverio Enrique León Trejo presente, Décima Primera Regidor Rocío Adriana Abreu Artiñano no asistió, Sindico de Hacienda Joaquín Alberto Notario Zavala presente, Sindico de Asuntos Judiciales José Luís Ayala Ordóñez presente y Sindico Administrativo Carlos Alberto Arjona Gutiérrez presente.

Al pase de lista resultaron presentes catorce de los quince integrantes del cabildo con excepción de la décima primera regidora C. Licenciada Rocío Adriana Abreu Artiñano, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, existe quórum legal, por lo tanto el C. Presidente Municipal, declara la apertura de esta primera sesión extraordinaria de cabildo y procede al desahogo del punto **CUARTO** del orden del día.

Para llevar a cabo las elecciones ordinarias programadas para el día veintidós de octubre del año dos mil seis, con el objeto de renovar a los titulares de las Comisarias de este Municipio, con fundamento en lo establecido por el Artículo 204 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se somete a consideración y aprobación de este H. Cabildo, el proyecto de Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de **ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, AGUACATAL, NUEVO PROGRESO y SAN ANTONIO CÁRDENAS**, para el periodo comprendido del día primero de noviembre del año dos mil seis al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, para tales efectos se inserta al acta de la presente sesión en forma íntegra el documento de estudio, el cual obra en poder de los integrantes de este Cabildo.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, por este medio en términos de los artículos 102, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 23, fracción II, 35, 39, 40, 59, fracción V - bis, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 212 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y en atención a la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el diez de octubre de dos mil seis.

C O N V O C A:

A los ciudadanos habitantes de la demarcación que comprende las COMISARÍAS MUNICIPALES de las comunidades de Isla Aguada, Chicbul, Chekubul, Conquista Campesina, Aguacatal, Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas, para elegir a quienes fungirán como Comisarios Propietarios y Suplentes, del día Primero de Noviembre del año Dos Mil Seis al Treinta y Uno de Octubre del año Dos Mil Nueve, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA: La elección tendrá lugar el día veintidós de octubre del presente año en un horario de 09:00 a 17:00 horas (nueve de la mañana a cinco de la tarde).

SEGUNDA: La solicitud de registro deberá presentarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, ubicado en Tercer Piso de la calle 22, Número 91, Zona Centro, C. P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche, al día siguiente de aquél en que se publique la presente convocatoria, en el horario de las 09:00 a las 24:00 horas (nueve de a mañana a doce de la noche), las formulas que presenten solicitud de registro se ajustarán a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Fenecido el plazo señalado en el párrafo anterior no se admitirá solicitud alguna, hecho lo anterior, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará oportunamente al Cabildo, la solicitud de registro con la documentación adjunta para que en sesión extraordinaria a celebrarse al día siguiente de la recepción la examinen y en su caso aprueben las que reúnan los requisitos de elegibilidad.

TERCERA: Las candidaturas se registrarán mediante formulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Los integrantes de la formula de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos, debiendo exhibir original del Acta de Nacimiento certificada por el Registro Civil.
- b) No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal, lo que deberá acreditar con la constancia de antecedentes no penales.
- c) Tener 21 años cumplidos el día de su elección.
- d) Ser originario del municipio en que se haga la elección, con residencia mínima de un año en la demarcación de la Comisaría Municipal inmediatamente anterior a la fecha de la elección, lo cual deberá acreditar con carta de residencia expedida por la autoridad correspondiente de su localidad.
- e) En caso de ser oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el Estado y de un año en la Comisaría Municipal donde se celebren las elecciones,

- f) Adjuntar copia simple de la credencial para votar con fotografía de los integrantes de la formula.
- g) Saber leer y escribir, tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- h) No haber tenido mando de fuerza pública durante los cuarenta y cinco días inmediatos a la publicación de esta convocatoria.
- i) No concurrir como integrante de la formula los parientes por consanguinidad o afinidad hasta en tercer grado, el socio con su socio y el patrón con su dependiente.
- j) No tener suspendidos sus derechos políticos.
- k) No haber sido empleado del Poder Judicial o de la Administración Pública de la Federación, Estado ó Municipio, salvo haberse separado del cargo cuarenta y cinco días antes de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, sí el cargo hubiere sido el de Tesorero Municipal ó Administrador de Fondos Municipales, deberá acreditar la aprobación de sus cuentas.
- l) No haber ostentado el cargo de Sacerdote ó Ministro de algún culto.
- m) Acreditar constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula avalada mínimo con la firma de 30 ciudadanos vecinos de la respectiva demarcación de la Comisaría Municipal.
- n) Falsear cualquier requisito de los exigidos en las bases descalifica la inscripción de la formula.

QUINTA: Las campañas de promoción de las formulas registradas iniciarán el día diecinueve y concluirán el día veintiuno de octubre del presente año, fuera de éste término ningún candidato y/o integrante de la formula aspirante podrá llevar a cabo alguna actividad de proselitismo, en caso de hacerlo será sancionado con la cancelación del registro de la formula que representen.

SEXTA: Los integrantes de la formula que deseen tener un representante en cada una de las mesas directivas receptoras del voto a instalarse el día de la elección, deberán proponerlo en la solicitud de registro, el representante debe ser conocido y de arraigo en la Comisaría Municipal, lo cual comprobarán con la copia simple de la credencial para votar con fotografía.

SÉPTIMA: Los candidatos se registrarán y competirán en forma independiente a cualquier filiación o corriente partidista.

OCTAVA: La recepción de solicitudes de registro de fórmulas de candidatos tendrá lugar únicamente al día siguiente al inicio de la vigencia de la convocatoria en el periódico oficial.

NOVENA: La responsabilidad de la Jornada Electoral corresponderá a las Juntas Municipales cuando las Comisarías se ubiquen dentro de su Sección, en caso de no ser así la responsabilidad estará a cargo del H. Ayuntamiento.

DECIMA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.

La propaganda electoral permitida será exclusivamente la que se efectúe mediante equipos de sonido, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos, queda expresamente prohibida la utilización de bardas, albarradas, muros y paredes ó cualquier otro tipo de promoción, publicidad ó propaganda distinta a la autorizada en las bases de esta convocatoria, la violación a la presente disposición será sancionado con la cancelación del registro.

PUBLÍQUESE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FÍJESE COPIA DE LA MISMA EN LUGAR VISIBLE DEL EXTERIOR DE LA OFICINA DE LAS COMISARIAS RESPECTIVAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

DADO EN CIUDAD DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LAE. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA. Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen (Rubrica).

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen (Rubrica).

Previa lectura en su totalidad de la convocatoria por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, manifiesta que una vez conocida y expuesta íntegramente la convocatoria de estudio, por los integrantes del cabildo, con apego a lo establecido por el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se concede el uso de la palabra a los Regidores y Síndicos, que deseen manifestarse, con la restricción que no podrán excederse de tres intervenciones sobre el mismo tema, y se les exhorta a quienes hagan uso de este derecho que utilicen los micrófonos y respeten el turno que les corresponda para su intervención, asimismo se invita a los asistentes a que guarden silencio y se comporten debidamente durante el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, quedan los integrantes del Cabildo, formalmente autorizados para hacer uso del derecho de voz, a partir de este momento:

INTERVENCIONES

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIÉRREZ, SÍNDICO ADMINISTRATIVO. El sentido general de la convocatoria es correcto y se encuentran contenidos los puntos esenciales de la propia elección, básicamente pensando en que nuestra convocatoria está dirigida a todos y cada uno de nuestros compañeros de las comunidades deberían esclarecerse, me refiero a uno de los detalles que a ellos podrían surgirles dudas, señala la base primera de la convocatoria que la elección tendrá lugar el día veintidós de octubre del año en curso, en un horario de nueve a diecisiete horas, pregunto sino sería importante a mis compañeros la ubicación de casillas, a final de cuentas es el único documento que tendrán como referencia quienes vayan a votar y quienes vayan a ser votados entonces, en ese sentido, tratar de ubicar los centros de votación que seguramente serán las propias comisarias pero me

parecería que pudiera ser un asunto de precisión nada más colocar donde van a desarrollarse las votaciones, en ese sentido también creo que podría ser pertinente que pudiéramos acotar en alguna de las partes quienes son los que pueden votar, porque me parece que no establece que serán aquellos que pertenezcan a la sección electoral de la citada comisaría, de tal forma que podamos evitar la presencia ahí de alguna gente que no pertenezca a la comisaría, creo que eso incluso lo habíamos platicado anteriormente que pudiéramos acotar esa parte, el ejercicio del voto será para aquellos ciudadanos que pertenezcan a la sección electoral correspondiente a la comisaría en la elección, lo cuál será aprobado con la credencial para votar con fotografía correspondiente, ese sería el segundo punto y el último que me parece que pudiera ser interesante es el asunto de la propia elección con respecto a los funcionarios que van a trabajar ese día, por lo que establece la ley se trata de una insaculación para representantes del Ayuntamiento y de las juntas en su caso pero eso me parece que pudiéramos establecer cuál es el mecanismo por medio del cuál se insaculan para que la misma gente tenga conocimiento de que es lo que estamos haciendo, al final creo que solo se trata de algunos criterios de precisión del asunto, por que pudiera ayudarnos y tal vez más que a nosotros a todos nuestros amigos nos pudieran ayudar a entender un poquito mejor el día de la votación por la tradición y la costumbre ellos conocen a la perfección el detalle del proceso, pero si valdría la pena que el documento pudiera establecer creo esos detalles; el último punto que había visto era con respecto a la participación de las juntas, con respecto al Ayuntamiento pero ya nos precisó el Secretario que hay un acuerdo de los presidentes de las juntas para la colaboración mutua y creo que con eso me queda perfectamente claro cual será el procedimiento.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Es clara la situación, entre más se explique, especifique, nosotros tenemos mayor tranquilidad en que se lleve una votación o una jornada electoral lo más transparente posible en dónde se explique cada una de las etapas.

LIC. JOSÉ LUIS AYALA ORDÓÑEZ, SÍNDICO DE ASUNTOS JUDICIALES: En cuanto a la solicitud que hace el compañero Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, me permito aclarar que el Artículo 212 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, determina que cinco días antes de la elección es cuando nosotros mediante sesión extraordinaria vamos a determinar los datos y ubicación de las mesas receptoras, a la vez vamos a hacer la insaculación de quienes serán los secretarios y escrutadores, por eso es que en la convocatoria no se establece, porque el procedimiento en la Ley Orgánica lo establece claramente, que cinco días antes de la elección mediante sesión extraordinaria de cabildo se establecerán los datos y ubicación de las mesas receptoras.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIÉRREZ SÍNDICO ADMINISTRATIVO: Si es correcto en ese proceso lo que vamos a hacer es definir con exactitud quienes serán los representantes, a lo que me refiero es al proceso de la insaculación, o sea, poner en la convocatoria que los funcionarios de las mesas receptoras del voto serán como lo establece la Ley, de tal forma

que simplemente se conozca que serán insaculados en un proceso que se llevará a cabo con el tiempo que marca la propia Ley.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Lo que sucede que va a ser otra sesión, en la que se va establecer los funcionarios que van a participar como presidente, secretario y escrutador de las respectivas mesas, en este caso trabajando en coordinación o en conjunto con las diferentes juntas de acuerdo a las comisarías que estén dentro de su demarcación y ahí mismo también se establecen los lugares en la que van a quedar establecidas las mesas receptoras del voto.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES: De hecho una vez efectuada la insaculación estamos obligados a comunicar por medio de documentos impresos en el exterior de las oficinas, el acuerdo que tome el cabildo cinco días antes de la elección, pero tenemos un término de cuarenta y ocho horas para que mediante oficio comunicar donde van a quedar instaladas las mesas receptoras y quienes fueron insaculados como presidentes, secretarios y escrutadores y quienes son los representantes ante la mesa directiva, es decir nosotros tenemos que dar cumplimiento al artículo 212 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIÉRREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO: Perdón insisto, no es mi interés que hoy día publiquemos quienes van a ser los funcionarios, ni donde van estar las mesas, simplemente como una acotación de que parte del proceso el asunto de la convocatoria implica que existan funcionarios y que serán determinados en una sesión de Cabildo y publicados posteriormente simplemente ese es el asunto, no pido que hoy digamos quienes van a ser ni donde van a estar, sino que simplemente hagamos referencia a esa parte del proceso, que quede establecido que esta convocatoria implica todo el proceso y que en su momento, pero bueno eso es lo que yo alegue en la convocatoria me surgió como duda y quisiera que no fuera a surgirle como duda a los compañeros que la lean en el momento que se publique

Acto seguido el C. Presidente Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunta a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. Pronunciándose en sentido afirmativo los integrantes del H. Cabildo.

De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, solicita a integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto:

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio

Carmen, da conocer el siguiente resultado de la votación trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Queda aprobada por Unanimidad en votación económica en todos sus puntos, la convocatoria para la elección de **COMISARIOS MUNICIPALES** de las Comunidades de **ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, CONQUISTA CAMPESINA, AGUACATAL, NUEVO PROGRESO Y SAN ANTONIO CÁRDENAS**, a realizarse el día **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para el periodo comprendido del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**.

ACUERDO DEL H. CABILDO: Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, de cumplimiento a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Remita la convocatoria aprobada por este H. Cabildo, al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, para su publicación e iniciación de la vigencia en términos de lo que establece el Artículo 205 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Fijese copia de convocatoria autorizada, en los sitios públicos de mayor concurrencia en las localidades en que se efectuaran las elecciones.

Seguidamente se procede al desahogo del punto **QUINTO** de la orden del día.

El C. Presidente Municipal somete a consideración y aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, las propuestas para ocupar los cargos de Juez Calificador.

Debido a que el **C. ADOLFO BADILLO CORTEZ**, presentó renuncia al cargo de **JUEZ CALIFICADOR**, en ese sentido y con la finalidad de que el Ayuntamiento por conducto de **JUECES CALIFICADORES** conozca de las faltas administrativas y aplique las sanciones correspondientes a quienes las cometan, de conformidad a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, se somete a consideración y aprobación de este Cabildo, las propuestas para ocupar los cargos de **JUEZ CALIFICADOR** a los ciudadanos **CARLOS JOAQUÍN CORDERO ARIAS** y **JOSÉ REYES MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, proponiéndose dos aspirantes a efecto de que se mantenga una guardia permanente en las oficinas de seguridad pública y no exista excusa para que la institución pueda desempeñar su función adecuadamente.

Para la correcta evaluación de los perfiles de los aspirantes a Jueces Calificadores, la Secretaría del H. Ayuntamiento, proporciona a los integrantes del H. Cabildo, el currículum respectivo, así, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se les

concede el uso de la palabra a los Regidores y Síndicos, que deseen expresarse con respecto al tema:

C. JORGE ALBERTO ELIAS ECHAVARRIA, OCTAVO REGIDOR: El problema no es tanto que hagan falta o si hay uno o dos, sino los precios que cobran, o sea, al momento que llega uno a buscar a algún compañero como le viene en gana al Juez califica, yo creo que es muy importante el tabulador del Juez, que cuantos jueces haya porque siempre va haber algunas personas, pero los jueces varían mucho en la diferencia de precios.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Tómese en cuenta lo que esta comentando el señor Jorge Alberto Elías Echavarría Octavo Regidor, que tiene experiencia en el conocimiento del fondo del tema y sabe perfectamente las cosas que suceden en la Dirección de Seguridad Pública y los separos, pero también es importante que los jueces se basen en su Reglamento y tampoco irse a las cuestiones que decidan, sino que debe ser con arreglo en lo que determine su Reglamento, considerando la magnitud del accidente o el motivo por el que la persona haya sido detenida, ajustándose al tabulador aprobado por la administración anterior, según tengo entendido.

C. JORGE ALBERTO ELIAS ECHAVARRIA, OCTAVO REGIDOR: Solicito se me proporcione copia del tabulador que se aplica para la calificación de las faltas administrativas.

ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

UNICO: Con independencia de que el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, en el cual obra el tabulador de las faltas administrativas, ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, para facilitar las actividades del C. Jorge Alberto Elías Echavarría Octavo Regidor, por conducto de la Secretaría se le hará llegar el documento solicitado.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR: Para calificar las sanciones de aquellos que sean detenidos en estado en ebriedad, cuantos serán los médicos que se ocupen de determinar los grados de alcohol, ya que los Jueces para fijar el monto de las sanciones al igual requieren del auxilio de los doctores que hagan constar los grados de alcohol de la persona detenida.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: En cada turno del Juez Calificador será asistido por un médico, asimismo se les invita a los regidores que cualquier anomalía que detecten, lo hagan saber inmediatamente a la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento y cuando observen que no haya medico de guardia lo notifiquen inmediatamente al Comandante Germán Soto López, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transito del Municipio.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR: Exhorto a la administración para que se acaben los famosos "sabadazos" ya que en el momento de que

alguna persona es detenida no hay manera de que sea liberada por que no hay jueces, ni médicos de guardia.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Ese es precisamente el objeto de que existan dos Jueces calificadores auxiliados por igual numero de médicos, pero también existe la instrucción de la Presidencia Municipal, para que en la Dirección de Seguridad Publica permanezcan en guardia permanente, ya sea el propio Director de la corporación, el Subdirector Administrativo o el Comandante Operativo, para que no exista ninguna excusa de que no se atiendan las asuntos que acontezcan, por ejemplo en el caso de algún vehiculo sea detenido y no se elaboren los dictámenes periciales, avalúos, ni la liberación correspondiente.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR: El alcoholímetro va funcionar en la comandancia o en los retenes, porque por experiencia propia ya fui primero detenido y luego me hacen el examen de alcoholímetro resultando negativo totalmente, pero se me hace absurdo que primero se te detenga y luego te digan que disculpa, yo creo que en todos lados en los retenes ahí tienen el alcoholímetro, para poder darle paso, libre tránsito en un momento dado, a una persona que salga en cero.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: En atención a lo expresado por el C, Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor, la Presidencia a mi cargo girará las instrucciones necesarias para que sean atendidas las observaciones planteadas.

C. GENOVEVA MORALES FUENTES, NOVENA REGIDORA: Señor presidente, yo insisto en mi postura de cuando se dio el voto para los funcionarios e igual vuelvo a repetir en esta ocasión, yo mi voto de confianza es para Usted, es Usted quién tiene la facultad de darle la oportunidad de servir y lo que les digo a los señores es lo mismo que les dije a los otros funcionarios, que no pierdan piso hay muchos que entran y a los pocos días se empiezan a sentir los "presidentitos", estamos para servir al pueblo, nosotros somos servidores públicos, y el pueblo será el que nos los premiará o nos lo demandará ese es nomás mi punto de vista.

C. OLIVERIO ENRIQUE LEON TREJO, DECIMO REGIDOR: Yo no más quisiera aportar a manera de recomendación, creo que lo estamos platicando aquí es muy importante, pero también es muy importante que la ciudadanía sepa que ahora se van a cubrir turnos de veinticuatro horas en la policía, y no habrá pretexto de cuando llegue algún ciudadano con una multa como decía el Regidor Víctor Celestino del Carmen Espadas López, de que no exista el médico, que no está el Juez Calificador, que lo dejan encerrado sábado y domingo, porque no exista la persona que lo va a calificar y ahora van haber dos médicos y dos jueces en turnos de veinticuatro horas, realmente que eso se haga público, que la ciudadanía lo sepa, que la ciudadanía tenga conocimiento de los cambios que se están implementando dentro de la administración y que es realmente en beneficio de la

ciudadanía, para que la ciudadanía tenga armas, poder llegar a la Policía, y decir, a mi me informaron, yo fui a la sesión de Cabildo ó públicamente lo leí en un medio de comunicación, donde aquí veinticuatro horas debe haber un médico y un Juez Calificador, por lo tanto yo quiero saber cuanto debo para poder salir, si es que alcanza fianza, no que llega como decía el regidor Víctor Celestino del Carmen Espadas López, se encierra sábado y domingo creo que eso es lo que se esta tratando de evitar y luego es una idea muy importante pero que la ciudadanía tenga conocimiento por lo tanto esto hay que hacerlo público, que no se quede aquí entre nosotros y en la presencia de algunos ciudadanos que están escuchando.

LIC. JOSÉ LUIS AYALA ORDÓÑEZ, SINDICO DE ASUNTO JUDICIALES: En relación a lo expresado por el compañero regidor Víctor Celestino del Carmen Espadas López, efectivamente dentro del capitulo segundo del Reglamento de Seguridad Publica, Vialidad y Transporte del Municipio de Carmen, Campeche, marca los procedimientos y señala que el Juez Calificador se auxiliara de un medico las veinticuatro horas, por ejemplo en el caso de un enfermo mental también bajo la prescripción médica podrá ser absuelto, en el caso de un menor este deberá ser turnado inmediatamente a la Procuraduría de la Defensa del Menor, adscrito al sistema de Desarrollo Integral de la Familia, al DIF.

C. JORGE ALBERTO ELIAS ECHEVERRÍA, OCTAVO REGIDOR: Quiero recalcar algo, decía el compañero regidor Víctor Celestino del Carmen Espadas López, otra de las situaciones que se dan muy a menudo ahí, es que cuando hay un accidente de tránsito, la persona es detenida y va a los mismos separos donde están personas alcoholizadas, drogadictos, de todo lo que recoge la Policía, eso también es duro porque no puede ser que uno que vaya conduciendo sin alcohol y sin nada, por un accidente de transito vaya a parar a donde este toda la gente alcoholizada y es una inseguridad terrible.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Es perfectamente claro y fundadas las observaciones planteadas, es algo que no debe suceder y se tomarán las medidas necesarias para evitar que ocurran nuevamente, de lo cual haré saber a este Cabildo, las instrucciones que se emitan al respecto.

Acto seguido el C. Presidente Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunta a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido.

Pronunciándose en sentido afirmativo los integrantes del H. Cabildo.

Toda vez que el tema se encuentra suficientemente discutido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, se solicita a los regidores y síndicos, expresen el sentido de su voto en forma económica.

Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, da a conocer el siguiente resultado de la votación trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Se Aprueba por UNANIMIDAD la designación de los **CC. CARLOS JOAQUÍN CORDERO ARIAS Y JOSÉ REYES MARTÍNEZ SÁNCHEZ** como **JUECES CALIFICADORES** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo constitucional del primero de octubre del año dos mil seis al treinta de septiembre del año dos mil nueve.

Seguidamente las personas designadas como Jueces Calificadores proceden a rendir la protesta de ley que les toma el C. Presidente Municipal, en los siguientes términos:

“CIUDADANOS CARLOS JOAQUÍN CORDERO ARIAS Y JOSÉ REYES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PROTESTÁIS CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, OS HA CONFERIDO Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y PROSPERIDAD GENERAL”

CARLOS JOAQUÍN CORDERO ARIAS Y JOSÉ REYES MARTÍNEZ SÁNCHEZ: “SI, PROTESTO”

QUEDAN OBLIGADOS A CUMPLIR LO PROTESTADO SI NO LO HICIERE ASI, LA NACIÓN, EL ESTADO Y PATRIÓTICAMENTE LA SOCIEDAD OS LO DEMANDE.

ACUERDO DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

UNICO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, expida a quienes han sido designados **JUECES CALIFICADORES**, por este H. Cabildo, el nombramiento respectivo a efecto de que queden facultados para ejercer las atribuciones conferidas en los artículos 12, 15 Fracciones I, II, III, IV, V, V y VI así como las imposiciones emanadas del artículo 17 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en el Municipio de Carmen.

Seguidamente se procede al desahogo del punto **SEXTO** de la Orden día. Nombramiento del Comisario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable de Carmen, en términos del Artículo 32 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

Con la finalidad de que el H. Ayuntamiento, pueda vigilar que la administración de los recursos del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen se

haga de acuerdo con las disposiciones de la ley, así como practicar auditorias y vigilar ilimitadamente sus operaciones y calificar la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información que presente el Director General de dicho organismo, asimismo quede debidamente integrada la estructura y funcionamiento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, se somete a consideración y aprobación de este H. Cabildo, la designación del **C. P. RAFAEL ABRAHAM GARCÍA TRILLO**, Contralor Interno del Municipio del Carmen, como **COMISARIO** del organismo descentralizado conocido como **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**, para el período constitucional del día primero de octubre del año dos mil seis al treinta de septiembre del año dos mil nueve.

Para la correcta evaluación del perfil del aspirante al precitado cargo, la Secretaría del H. Ayuntamiento, proporciona a los integrantes del H. Cabildo, el currículum del profesionista mencionado, así pues, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se les concede el uso de la palabra a los Regidores y Síndicos, que deseen expresarse con respecto al tema.

INTERVENCIONES

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: El día seis de octubre del año en curso, se instaló la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen y uno de los acuerdos de esa sesión fue llevar a cabo una reunión con el Consejo Consultivo de dicho organismo, para evaluar las tarifas de Agua Potable, quedó en la Agenda para que en la siguiente sesión de Junta de Gobierno se presente el proyecto en ese sentido.

C. GENOVEVA MORALES FUENTES, NOVENA REGIDORA: En el caso de las colonias aumentaron las tarifas y hay casos en que el consumo es mínimo y hay locales como por ejemplo restaurantes, que ocupan mas agua que un local de un tendejón y por el hecho de tener una tiendita le aumentaron a tarifa comercial y yo le pregunté al Presidente Municipal en ese entonces, de que en que se basaba, bajo que estudio o el medidor, pero la medida de agua es la misma que han ocupado siempre, mas sin embargo la tarifa, aumento, nada mas lo pusieron por poner, yo creo que eso esta mal.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Es precisamente lo observado por la C. Regidora Genoveva Morales Fuentes, la evaluación que se va a realizar en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y no sólo eso, por ejemplo hay zonas residenciales como camaroneros I y II, que están como tarifas de zona residencial y no debe ser, porque hay un fraccionamiento en la zona y ahí esta bien, pero no se tomó en cuenta que los habitantes de esas colonias son personas humildes que han sido jubiladas de pescadores

camaroneros en aquéllos tiempos y eso es lo que hay que analizar de cada lugar y la propuesta que da el Consejo Coordinador Empresarial que también interviene en esto.

Acto seguido el C. Presidente Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunta a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido.

Pronunciándose en sentido afirmativo los integrantes del H. Cabildo.

Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, da a conocer el siguiente resultado de la votación trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Se aprueba por UNANIMIDAD en votación económica, la designación del **C. P. RAFAEL ABRAHAM GARCÍA TRILLO**, Contralor Interno del Municipio del Carmen, como **COMISARIO** del organismo descentralizado conocido como **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**, para el periodo constitucional del primero de octubre del año dos mil seis al treinta de septiembre del año dos mil nueve

Acto seguido se procede a la toma de la protesta de ley al **C. P. RAFAEL ABRAHAM GARCÍA TRILLO**, por parte del C. Presidente Municipal en los siguientes términos:

“PROTESTÁIS CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, OS HA CONFERIDO Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y PROSPERIDAD GENERAL”

C. P. RAFAEL ABRAHAM GARCÍA TRILLO: SI, PROTESTO.

QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR LO PROTESTADO, SI NO LO HICIERE ASI, LA NACIÓN, EL ESTADO Y PATRIÓTICAMENTE LA SOCIEDAD OS LO DEMANDE.

Se procede a la **CLAUSURA** de la sesión de acuerdo al punto **SEPTIMO** del orden del día.

No habiendo más temas que discutir en la agenda de la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, siendo las **NUEVE HORAS**, del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en mi carácter de Presidente Municipal doy por **CLAUSURADA** la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

L.A.E. José Ignacio Seara Sierra
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento
del Municipio de Carmen

C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López
Primer Regidor.

Licda. María Guadalupe Díaz Escalante
Segunda Regidora.

C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Tercer Regidor.

C. Norma López Piedra
Cuarta Regidora.

L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez
Quinto Regidor.

C. Sara Noemí Campos Ferrera.
Sexta Regidora.

C. Ana María Delgado Durán
Séptima Regidora.

C. Jorge Alberto Elías Echeverría
Octavo Regidor.

C. Genoveva Morales Fuentes
Novena Regidora.

C. Oliverio Enrique León Trejo
Décimo Regidor.

Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Décima Primera Regidora.

L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala
Síndico de Hacienda

Lic. José Luís Ayala Ordóñez
Síndico de Asuntos Judiciales

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Síndico Administrativo.

Lic. Edward Morales Sarmiento
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Carmen.